

ACUERDO No. 348 MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que, mediante acuerdo Ministerial No. 329 de 20 de agosto de 2010 y publicado en el Registro Oficial No. 270 de 02 de septiembre de 2010, se conforma la Unidad de Coordinación del Proyecto Binacional Puyango – Tumbes, Capítulo Ecuador integrada por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca o su delegado y asistida por los profesionales del Instituto Nacional de Riego.

Que, mediante Decreto Presidencial No. 564 del 30 de noviembre de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República Rafael Correa Delgado, transfiere al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca todas las competencias, atribuciones, funciones, delegaciones, obligaciones, patrimonio y derechos constantes en la ley, reglamentos y demás instrumentos normativos del Instituto Nacional de Riego, INAR, creándose la Subsecretaría de Riego y Drenaje de esta Cartera de Estado.

Que, mediante acuerdo Ministerial No. 219 de 13 de junio de 2011, se incorpora como una de las unidades administrativas del Viceministerio de Desarrollo Rural, a la Subsecretaría de Riego y Drenaje, cuya misión es ejercer la Rectoría, Planificación, Regulación y Seguimiento de la Gestión Integral del Riego y Drenaje a nivel nacional.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 de la Constitución en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico, Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Modificar en el artículo 1, del Acuerdo Ministerial No. 329 de 20 de agosto de 2010 bajo el siguiente texto:

“Conformar la Unidad de Coordinación del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes, Capítulo Ecuador, por un período ininterrumpido de cinco años, la misma que estará integrada por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca o su delegado y asistida por los profesionales de la Subsecretaría de Riego y Drenaje que se mencionan a continuación:

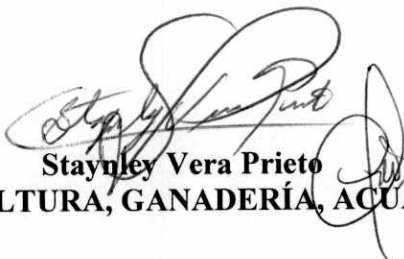
Ing. Antonio Siguencia H., Subsecretario de Riego y Drenaje
Ing. Bruno Samaniego P., Profesional de la Subsecretaría de Riego y Drenaje
Ing. Leoncio Galarza Z. Miembro Técnico
Ing. Vicente González B. Miembro Técnico “



Art. 2.- Ratificar el contenido del acuerdo Ministerial No. 329 de 20 de agosto de 2010, con la modificación señalada en el presente acuerdo.

Art. 3.- El presente acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese, 12 SEP 2011



Staynley Vera Prieto
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA